



La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Elche, desde el marco del Programa "ALTERNACTIU" al objeto de promocionar a los jóvenes artistas convocan las bases de la

XXI MOSTRA DE CINEMA JOVE D'ELX 2018.

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es premiar los cortometrajes presentados, en régimen de concurrencia competitiva. Las producciones deberán haber sido **filmadas originariamente** en formato vídeo y se presentarán en formato DVD Video o a través de la plataforma Clickforfestivals. El tema será libre, con una duración máxima de **15 minutos** (incluyendo títulos de crédito).

Podrán participar en este Certamen los/las productores/as y realizadores/as tanto españoles/as como extranjeros/as con residencia legal en España y que en la fecha de finalización del plazo de inscripción (18 de abril de 2018), tengan entre 14 y 35 años.

Las obras podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales del estado español y también se admitirán otros idiomas (teniendo en cuenta que aquellas que no sean en castellano o valenciano/catalán deberán ir subtituladas en castellano).

Solamente se admitirá una obra por director/a -realizador/a -asociación.

Las obras deberán ser originales y posteriores al año 2016.

No se admitirán cortometrajes presentados a ediciones anteriores. En el caso de los cortometrajes comarcales no podrán haber sido estrenados o exhibidos públicamente en el término municipal de Elche con anterioridad a la Mostra.

Para la admisión de cortometrajes y concesión de premios el Jurado estará a la documentación aportada y a los créditos del cortometraje.

No obstante y en aras de preservar el buen desarrollo de la Mostra, el Jurado Calificador podrá descartar determinados cortometrajes, aunque sean producciones comarcales (cortos publicitarios, promocionales, etc...).

2.- INSCRIPCIÓN Y PLAZO.

Para participar, los/as interesados/as deberán remitir hasta el día **18 de abril de 2018** incluido, (fecha de finalización del plazo de inscripción), la **Solicitud de participación en la XXI MOSTRA DE CINEMA JOVE D'ELX 2018** debidamente firmada, junto con la documentación que se detalla, en el apartado 3º de estas bases, dirigida al Registro del Ayuntamiento de Elche. Dicha Solicitud se puede descargar desde la página web del Ayuntamiento de Elche www.elche.es o desde la Concejalía de Juventud <http://www.elchejuventud.es>.



También se admite la inscripción a través de la plataforma digital www.clickforfestivals.com

Las comunicaciones/notificaciones se realizarán prioritariamente por correo electrónico, utilizando para ello, los datos de identificación a efectos de notificación.

3.- DOCUMENTACIÓN.

Junto a la **Solicitud de participación en el XXI MOSTRA DE CINEMA JOVE D'ELX 2018**, mencionada en el apartado 2º, habrá que adjuntar en un sobre:

- **Fotocopia del DNI**, del director/a/es del corto o tarjeta de residencia. En caso de presentarlo a través de Asociación (la cual deberá estar legalizada) se aportará fotocopia del C.I.F.
- **La película en formato DVD**. Deberán ir en copias originales (con el objeto de evitar deficiencias en la producción) montadas en estuches, con el **nombre del cortometraje y director en el DVD**.
- **Dos fotografías/fotogramas** del corto en formato JPG o similar, incluidas en el DVD.
- **Dossier artístico** (Sinopsis, reparto, ficha técnica...)

Esta documentación podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrá ser:

- ⇒ En las oficinas municipales de la OMAC de Elche. (Se presentará original y copia de la Instancia para el sello de registro de entrada).
- ⇒ En la oficina Postal de Correos de tu localidad, dirigida al Ayuntamiento de Elche, C/. Plaça de Baix, s/n 03201 Elche (Alicante). Hay que presentar original y copia de la Instancia en sobre abierto para el sello de registro de entrada de Correos.
- ⇒ A través de la plataforma digital www.clickforfestivals.com adjuntando la documentación requerida y subiendo el cortometraje a dicha plataforma.

El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la exclusión automática de la participación en la presente convocatoria.

4.- CELEBRACIÓN DE LA MOSTRA.

Todas las películas seleccionadas serán proyectadas del **8 al 11 de mayo de 2018 en el Espai Escènic del CCCE L'Escorxador de Elche. La clausura será el sábado 12 de mayo de 2018.**

En el caso de que se superaran las 44 proyecciones, existirá un Jurado Seleccionador designado a tal efecto por la Concejalía de Juventud y compuesto por personalidades entendidas en la materia. Dicho Jurado seleccionador en ningún momento seleccionará las producciones que se presenten de la Comarca, (Elche, Crevillente y Santa Pola), pues todos ellos pasan a ser proyectados sin selección alguna, siempre que se cumplan las bases.

Para facilitar el buen desarrollo de la **Gala de Clausura el sábado 12 de mayo** y la presencia en la misma de los posibles premiados, se realizarán **tres nominaciones** en cada una de las categorías premiadas.



Los/as premiados/as deberán asistir a la gala de entrega de premios o enviar a un/a representante el día de la Gala de Clausura, pudiendo quedar el premio desierto si incumplieran este término.

Para aquellos nominados que residan a más de 200 kilómetros de Elche, la Concejalía de Juventud sufragará los gastos de alojamiento exclusivamente.

5.- PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios, por un importe total de **4.000** euros con cargo a la partida 16.590/20/18 de "Premios actividades juventud", dotados además de trofeo

a) Primer premio ("Mejor Película)	1.250 €.
b) Premio "Ciutat d'Elx" (Mejor Producción Comarcal)	1.250 €.
c) Premio a la mejor dirección.	300 €.
d) Premio al mejor guión original	300 €.
e) Premio a la mejor interpretación femenina	300 €.
f) Premio a la mejor interpretación masculina	300 €.
g) Mención especial al mejor cortometraje en catalán/valenciano	300 €.
h) Mención especial a los valores sociales	

Excepto los premios a la "Mejor Película" y a la "Mejor Producción Comarcal", los demás premios podrán ser declarados desiertos.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF previstas por Ley. El pago de los mismos estará sujeto al procedimiento administrativo habitual para el pago de premios.

No obstante el jurado podrá otorgar las menciones que estime oportunas (Valores sociales, Montaje, Vestuario, Maquillaje, Dirección de fotografía, etc...)

Solamente el cortometraje ganador del PREMIO "CIUTAT D'ELX" A LA MEJOR PRODUCCIÓN COMARCAL accederá directamente al **FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE INDEPENDIENTE DE ELCHE** de 2018 organizado por CAM Obra Social.

Los/las premiados/as tendrán que aportar la certificación de [domiciliación de sus datos bancarios](#) para hacer efectivo el premio, a través del documento que facilitará la Concejalía de Juventud, o a través de su página web, que deberá ser sellada y firmada por su banco.

6.- SELECCIÓN Y JURADO.

El jurado de selección y calificación estará compuesto por personalidades entendidas en la materia cinematográfica y la interpretación, el/la responsable del programa cultural ALTERNACTIU, así como un representante de aquellas entidades colaboradoras/patrocinadoras que pudieran formar parte de la Mostra y dará su veredicto en el Acto de Clausura del mismo. La Presidencia del Jurado recaerá en la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Elche o persona en la que delegue. El acta estará a



disposición de aquellos que lo soliciten. En el jurado de calificación no podrá participar ningún/a cineasta que participe en alguno de los cortometrajes nacionales o comarcales a concurso.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en la Tte. Alcalde de Igualdad, Juventud y Bienestar Social, mediante Decreto, a propuesta del Jurado.

7.- CONDICIONES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES.

La simple participación en la convocatoria supone la plena y total aceptación de estas bases.

Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta de forma inapelable por la Comisión Organizadora.

Los autores cederán sus derechos de reproducción de las obras tanto para la semana de la Mostra y cualquier otra actividad promocional encaminada a la difusión de la Mostra, incluyendo redes sociales, web oficial, etc...Igualmente se podrán usar imágenes y fragmentos del cortometraje (hasta un máximo de 1 minuto) para la promoción de la Mostra. Cualquier otra circunstancia referente a este punto, será pactada entre la Concejalía de Juventud y los autores.

Los cortometrajes no seleccionados serán archivados y podrán ser devueltos después de la realización de la gala, 30 días después de haberlo solicitado por escrito (mediante instancia general) de los/las interesados/as.

8.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

9.- RECURSOS.

Contra el acuerdo de concesión o de denegación de la subvención cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

10.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la



base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 17 de enero de 2018.